

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Febrero quince (15) de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: JUAN ANTONIO POSSO SUCERQUIA
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
RADICADO: 33-2012-00355

ASUNTO: REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA

En escrito precedente, **JUAN ANTONIO POSSO SUCERQUIA** identificado con cedula de ciudadanía número 8.029.819 solicita iniciar en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, incidente por desacato en orden a establecer la responsabilidad del accionado e imponer las obligaciones y sanciones derivadas de la conducta omisiva frente al fallo de tutela proferido el día veintiséis (26) de Noviembre de 2012.

Este Despacho mediante fallo de tutela de fecha Noviembre veintiséis (26) de dos mil doce (2012), oportunamente notificado a la entidad accionada, protegió a favor de **JUAN ANTONIO POSSO SUCERQUIA**, los derechos fundamentales invocados en la Tutela, en su parte resolutive se ordenó lo siguiente:

“SEGUNDO: ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS adscrita al Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social, que en un término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, inicie y practique el procedimiento de caracterización al accionante, con el fin de evaluar las condiciones reales del señor JUAN ANTONIO POSSO SUCERQUIA, y su grupo familiar a fin de constatar si cumple con los requisitos necesarios para la división, separación o escisión de grupo familiar que solicita. TERCERO: ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS adscrita al Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social, para que a través de la Subdirección de Atención a la Población Desplazada-Equipo de Apoyo Jurídico, en un término de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de ésta providencia, de la respuesta que amerita la petición del 28 de septiembre de 2012, elevada por el señor JUAN ANTONIO POSSO SUCERQUIA, referente a la división separación o escisión del grupo familiar inicialmente inscripto en el RUPD hoy RUV, de conformidad con la parte motiva.”

Mediante memorial presentado el día 8 de febrero de 2013 por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** (Folio 13-17), cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 14 informan que: **“TERESA EMILIA SUCERQUIA MORENO IDENTIFICADA CON DOCUMENTO N° 21.808.466, PRESENTA EL TURNO 1D-12289 GENERADO**

EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 HACE 72 DÍAS Y COBRADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012 POR VALOR DE 1.470.000”

Teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene informe o constancia de la respuesta a la petición del 28 de septiembre de 2012, elevada por el señor **JUAN ANTONIO POSSO SUCERQUIA**, referente a la división separación o escisión del grupo familiar inicialmente inscripto en el RUPD hoy RUV, se toma la respuesta de la entidad accionada como un **CUMPLIMIENTO PARCIAL** del fallo de tutela proferido por este despacho, el día veintiséis (26) de Noviembre de 2012.

Por lo anterior, se ordena **REQUERIR** mediante oficio a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** para que en el término de **diez (10) días**, contados a partir de la fecha de recibo del respectivo oficio proceda a dar cumplimiento a cabalidad del fallo de tutela proferido por este Despacho el día veintiséis (26) de Noviembre de 2012, relacionado con respuesta referente a la división separación o escisión del grupo familiar inicialmente inscripto en el RUPD hoy RUV, petición elevada por el señor **JUAN ANTONIO POSSO SUCERQUIA** el 28 de septiembre de 2012, so pena de las sanciones por desacato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias o penales a que hubiere lugar en los términos del artículo 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR
JUEZ

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, <u>FEBRERO 19 DE 2013</u> Fijado a las 8 a.m. _____ Secretario
--